

SECRETARÍA DEL CAMPO

Al margen Escudo del Estado de México.

MAESTRA LETICIA MEJÍA GARCÍA, SECRETARIA DEL CAMPO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19, FRACCIÓN X Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2 Y 3, FRACCIONES I Y IX, 4, 5, 6, 7, 10, 11, FRACCIONES III Y VI, 12 FRACCIONES I Y III Y 18 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 8, FRACCIONES IV, V Y 9 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 7, FRACCIONES I, VIII, XII, XXII y XXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO, Y

CONSIDERANDO

Que el ganado aporta un 40 por ciento del valor de la producción agropecuaria mundial y sostiene los medios de vida y la seguridad alimentaria de casi 1,300 millones de personas. El sector ganadero es uno de los sectores que más rápido crece en la economía agropecuaria.

El crecimiento y la transformación del sector ofrecen oportunidades para el desarrollo agropecuario, la reducción de la pobreza y la mejora de la seguridad alimentaria, pero la rapidez de los cambios corre el riesgo de marginalizar a los pequeños productores, y los riesgos sistémicos para los recursos naturales y la salud humana deben ser abordados para garantizar la sostenibilidad.

Que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece la necesidad de contar con un marco sólido para el consumo y la producción sostenibles, integrado en los planes nacionales y sectoriales, en las prácticas comerciales sostenibles y en el comportamiento de los consumidores, precisando respetar las normas internacionales sobre la gestión de los productos químicos y desechos peligrosos.

Que la Asamblea General de la ONU, adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Que la Agenda plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 (PDEM), en congruencia con la Agenda 2030 y los ODS, considera prioritario, en su Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, atender las causas y efectos de la pobreza y desigualdad, así como garantizar los derechos sociales, con énfasis en la población más vulnerable.

Que el PDEM establece una política de impulso al sector primario de forma sustentable en sus vertientes agrícola, pecuaria y acuícola; así como el transitar hacia una planta productiva más moderna y mejor integrada, a través del establecimiento de unidades productivas.

Que la producción pecuaria es fuente de alimentos por lo que esta actividad es vital para garantizar la seguridad alimentaria de la población, tanto por la disponibilidad de alimento, como por la calidad de los mismos.

Por ello, la política social del Gobierno del Estado de México se enfoca en contribuir a la seguridad alimentaria en las comunidades rurales, así como la generación de excedentes que posibilite a las familias obtener ingresos adicionales necesaria la implementación de proyectos productivos integrales para la producción de alimentos mediante apoyos de capacitación y asesoría técnica, así como la infraestructura y equipo para su desarrollo, mejorar las condiciones de vida familiar y de la comunidad, asegurando por un lado una alimentación sana y variada, y por el otro permitir un ingreso adicional, mediante la venta del excedente logrado.

Que el Programa FIGAMEX se encuentra alineado a los siguientes ODS: 1. Fin de la Pobreza, 2. Hambre Cero y 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico; contribuyendo a cumplir las metas 1.2 Reducir al menos a la mitad la producción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales; 1.5 Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales.

Que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI correspondiente al Tercer Trimestre de 2020, 7 millones 412 mil 097 personas en el Estado de México son Población Económicamente Activa, de los cuales 6 millones 918 mil 365 son población ocupada (93.3%).

Que de acuerdo con la misma fuente, 283 mil 705 personas ocupadas se ubican en el sector agropecuario, de los cuales 255 mil 496 son hombres (90.1%) y 28 mil 209 mujeres (9.9%).

La Secretaría del Campo es la dependencia encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo de la agricultura, pecuaria, acuicultura, apicultura, el agave, pesquero e hidráulico, la conservación forestal y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención y solución de los problemas agrarios en el Estado de México.

Establecer, impulsar y apoyar los programas estatales prioritarios de desarrollo en la agricultura, pecuaria, acuicultura, apicultura, el agave, pesquero, hidráulico y agroindustrial que generen empleos e ingresos a las familias rurales, hacia los cuales se canalicen los apoyos financieros necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Apoyar la elaboración de estudios, planes y programas tendientes a las actividades de acopio y comercialización de la producción primaria o industrializada, en la agricultura, pecuaria, acuicultura, apicultura, el agave y pesquera, así como fomentar la capacitación y asistencia técnica de los productores y en general del sector rural en la Entidad.

Que mediante oficio de fecha 26 de mayo de 2022, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo los presentes Lineamientos, a través del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR) de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE LA SECRETARIA DEL CAMPO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: FIDEICOMISO GANADERO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIGAMEX) 2022.

1. Disposiciones generales

1.1. Definición del programa

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría del Campo opera el Programa Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX), el cual tiene como objetivo apoyar a personas productoras de especies pecuarias para la producción de leche y carne inocua, acuícolas y pesqueras.

A través del Programa Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX), se implementan estrategias que coadyuvan a la capitalización de las Unidades de Producción Pecuarias y Acuícolas, acordes a las necesidades de las personas productoras, mediante el acceso a esquemas de financiamiento apalancando con Garantías Fiduciarias y reintegro de intereses, fortaleciendo el desarrollo del sector.

1.2. Problemática a atender

Actualmente gran parte de las personas dedicadas a la engorda de especies pecuarias, acuícolas y producción de leche del Estado de México, enfrentan limitantes por bajos niveles de capitalización de sus unidades económicas, altos costos y el acceso a servicios financieros en el medio rural, la reducción del margen de operación, dificultad para comercializar sus productos en los mercados, limita continuar sus actividades productivas ante el decremento financiero y la falta de especialización de sus Unidades Productivas; reduce su nivel de ingresos; afectando la economía de pequeños y medianos ganaderos.

La problemática que se ha venido generando en nuestro Estado, al usar el clembuterol ilegalmente como promotor de crecimiento en la engorda de ganado bovino, es causa de intoxicación en la población que consume carne o vísceras, por ello es necesario implementar estrategias que erradiquen el uso de clembuterol en beneficio del consumidor.

1.3. Estrategias

- a) Apoyar e impulsar el Programa de Proveedor Confiable (Libre de Clembuterol), además de prevenir y eliminar el empleo de clembuterol en la engorda de ganado bovino;
- b) Otorgar garantía fiduciaria por el 20% del monto de créditos de avío contratados con Instituciones financieras o de crédito, a personas productoras ganaderas; reintegrando el 50% de los intereses ordinarios, por pago anticipado o puntual;

- c) Facilitar a las personas productoras pecuarias y acuícolas el acceso a créditos con Instituciones financieras o de crédito;
- d) Incentivar la cultura de pago, mediante reintegro del 50% de los intereses ordinarios, a las personas productoras que paguen el crédito puntual o anticipadamente;
- e) Brindar capacitación y asistencia técnica; fomenta la innovación tecnológica; procesos y manejo de las unidades productivas pecuarias y acuícolas; y
- f) Orientar a los productores hacia las buenas prácticas de producción y obtener carne inocua e inducir a las personas productoras como proveedores confiables al generar productos libres de sustancias nocivas, mejorando la calidad de sus productos.

2. Glosario de términos

Para efecto de los presentes Lineamientos, se entiende por:

Arete Oficial: Al dispositivo del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) autorizado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) para la identificación individual de animales y colmenas.

Certificación como Proveedor Confiable: La SADER, a través del Senasica y en coordinación con sus Delegaciones Estatales, aplica estrategias para que los productores eviten el uso de sustancias prohibidas para alimentar al ganado bovino. El programa preventivo “Libre de Clembuterol para producción de carne bovina” tiene como propósito brindar la garantía a los consumidores de que todo producto proveniente de un corral de engorda será criado por un proveedor confiable.

Clembuterol: Sustancia prohibida como ingrediente activo y aditivo en la formulación de raciones alimenticias para consumo animal.

Constancia de Productor: Documento que solicitan los productores a las instancias municipales, para avalar la actividad ya sea agrícola o pecuaria de acuerdo a la actividad a la que se dedique el solicitante.

Constancias de Derechos Fideicomisarios: Se otorga una Garantía Fiduciaria a cualquier Institución de Crédito o Financiera por el monto determinado. La Constancia de Derechos de Fideicomisarios en Primer Lugar será hasta el 20% del crédito autorizado por el Comité Técnico a las personas productoras que tendrá una vigencia hasta 720 días naturales, a partir de la primera ministración del crédito.

Comité Técnico: Órgano de Gobierno del Fideicomiso Ganadero del Estado de México.

Componente: A los elementos que forman parte del Programa.

Crédito de avío: Es el destinado a financiar la adquisición de ganado, materias primas, materiales y capital de trabajo.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Dirección: Dirección General Pecuaria.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Fideicomisarios en Primer Lugar: Es la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND).

Fideicomisarios en Segundo Lugar: Las instituciones de crédito o instituciones financieras a los que otorgue esa calidad el Comité Técnico del Fideicomiso y otorguen financiamiento a los fideicomisarios en tercer lugar.

Fideicomisarios en Tercer Lugar: Las personas físicas o jurídico colectivas del Estado de México productoras pecuarias y acuícolas dedicados a actividades de engorda, producción de leche y otras especies pecuarias o acuícolas, que presenten proyectos viables elegibles como sujetos de créditos de las Instituciones financieras autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso.

FIGAMEX: Fideicomiso Ganadero del Estado de México.

FUR: Formato Único de Registro.

Ganadero(a): Persona física o jurídico colectivas que se dedica a la crianza, producción de leche y engorda de animales.

Garantía Fiduciaria: Se constituye mediante la reserva del patrimonio del fideicomiso, que respalda el incumplimiento de las obligaciones de pago contraídas por la persona productora.

Guía de Tránsito y Control Estadístico: Documento oficial emitido para la movilización y trazabilidad de especies vegetales, pecuarias y acuícolas, dentro del Estado de México.

Identificación oficial: Credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional vigentes.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Instancias Participantes: Instituciones Financieras o de crédito, Dirección General Pecuaria, Delegaciones Regionales de la Secretaría, Secretaria Técnica y Productores.

Instituciones Financieras o de Crédito: Es una organización pública o privada dedicada a otorgar préstamos a terceros. Son entidades de crédito los bancos, cajas de ahorro, microfinancieras y cooperativas, entre otros.

Instancia Normativa: Comité Técnico del FIGAMEX.

Intereses Ordinarios: Los que se generan a partir de la ministración del crédito, exigibles en los términos establecidos para el pago de intereses.

Persona Productora: Persona dedicada a las actividades agropecuarias y acuícolas.

PSG: Prestador de Servicios Ganaderos.

Lineamientos: A los presentes Lineamientos y Manual de Operación del Programa: FIGAMEX.

Padrón de personas beneficiarias: Relación de personas que cumplieron con los requisitos establecidos para recibir los apoyos del Programa Fideicomiso Ganadero del Estado de México.

Personal especializado de la unidad ejecutora, se refiere al personal especializado que contrata la unidad ejecutora para la ejecución del plan de trabajo (capacitación y asistencia Técnica).

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Federal).

Secretaría: Secretaría del Campo.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Alimentaria.

SINIDA: Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas.

SINIIGA: Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.

Subsidio: Apoyo económico otorgado por el Gobierno del Estado de México a través del FIGAMEX.

Unidad Ejecutora: Dirección General Pecuaria.

3. Objetivos

3.1. General

Impulsar el desarrollo económico de las Unidades de Producción Pecuarias y Acuícolas, mediante el apoyo a la contratación de créditos ante instituciones financieras para la engorda de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, cunícola, bovinos leche y especies acuícolas; mejorando los ingresos y las condiciones de vida de las personas productoras y propiciar la integración vertical de la actividad ganadera, promoviendo la canalización de recursos financieros para la capitalización del sector.

3.2. Específico

Apoyar a productores de especies pecuarias y acuícolas para la producción de carne inocua para consumo de la población mexiquense, reactivando el desarrollo económico de los productores, así como mejorar sus ingresos y condiciones de vida, promoviendo la capitalización del sector ganadero.

4. Población objetivo

Personas productoras pecuarias y acuicultores, en lo individual u organizados que hayan obtenido créditos de avío ante instituciones financieras o de crédito y quieran presentar garantía fiduciaria complementaria.

5. Cobertura

El Programa tiene cobertura en los 125 municipios del Estado de México atendiendo a las personas del sector pecuario que se dedican a la producción especies pecuarias y acuícolas.

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario	Municipios
Atlacomulco	Atlacomulco, El Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón y Temascalcingo.
Jilotepec	Acambay, Aculco, Chapa de Mota, Jilotepec, Morelos, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Timilpan y Villa del Carbón.
Zumpango	Apaxco, Coyotepec, Huehuetoca, Hueyoxtla, Jaltenco, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tequixquiac, Tonanitla y Zumpango.
Teotihuacán	Acolman, Axapusco, Chiautla, Ecatepec, Nopaltepec, Otumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa, Teotihuacán y Tepetlaoxtoc.
Cuautitlán Izcalli	Nicolás Romero, Huixquilucan, Xonacatlán, Isidro Fabela, Naucalpan de Juárez, Jilotzingo, Cuautitlán Izcalli, Tultitlán, Cuautitlán, Atizapán de Zaragoza, Tultepec, Tlalnepantla de Baz y Coacalco de Berriozábal.
Metepec	Almoloya de Juárez, Atizapán, Capulhuac, Chapultepec, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Temoaya, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Xalatlaco y Zinacantepec.
Texcoco	Atenco, Chiconcuac, Chicoloapan, Chimalhuacán, La Paz, Nezahualcóyotl, Texcoco y Tezoyuca.
Valle de Bravo	Amanalco de Becerra, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapán, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Temascaltepec, Texcaltitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.
Amecameca	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Cocotitlán, Ecatzingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco y Valle de Chalco Solidaridad.
Tenancingo	Almoloya del Río, Calimaya, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Rayón, San Antonio la Isla, Tenancingo, Tenango del Valle y Zumpahuacán.
Tejupilco	Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Luvianos, Sultepec, Tejupilco, Tlatlaya, Tonicato, Villa Guerrero y Zacualpan.

6. Lineamientos generales

6.1 Componentes del apoyo

- Garantía fiduciaria;
- Reembolso de Intereses; y
- Capacitación y Asistencia Técnica.

6.1.1. Tipo de apoyo

- Garantía fiduciaria:** Se otorga el 20% del monto de créditos de avío contratados con Instituciones financieras o de crédito autorizados por el Comité Técnico, a las personas productoras, sujeto a la suficiencia presupuestal.
 - ✓ Engorda de especies pecuarias y acuícolas: Créditos de avío dentro de un mismo contrato, durante un período de 720 días naturales, a partir que se ministra el primer crédito.
 - ✓ Bovinos Leche: Créditos de avío o simples dentro de un mismo contrato, durante 720 días naturales, a partir del primer crédito.
- Reembolso de Intereses:** Apoyo económico a las personas productoras, hasta el 50% (cincuenta por ciento), de los intereses ordinarios del crédito contratado y por pago anticipado o al vencimiento; con cargo al patrimonio del Fideicomiso, sujeto a la suficiencia presupuestal.

Debiendo informar a las Instituciones financieras o de crédito mediante escrito dirigido al Titular de la Unidad Ejecutora en donde señale que la persona productora cumplió con el pago correspondiente.

El apoyo para garantías fiduciarias y reembolso de intereses se otorgará a las personas productoras conforme al siguiente cuadro, considerando la especie que elija adquirir:

Especie	Engorda						
	Bovinos	Ovinos	Caprinos	Porcinos	Bovinos Leche	Conejos	Acuícolas o pesqueras
Unidades	100	500	600	400	100		
Aplica a todas las especies pecuarias y acuícolas hasta un Importe de \$1,500,000.00							

c) **Capacitación y Asistencia Técnica:** Dirigido preferentemente, a las personas productoras engordadoras beneficiarias del FIGAMEX, para la producción rentable de carne inocua, a través de capacitación en producción inocua, raciones balanceadas y rentabilidad de la engorda de ganado bovino; favoreciendo la participación en los programas de fomento; concientizando a las personas productoras a erradicar de sus sistemas productivos el uso de sustancias dañinas para la salud pública, como es el clembuterol, sujeto a la suficiencia presupuestal.

6.1.2. Montos de apoyo

Los apoyos estarán sujetos a la dictaminación por el Comité Técnico y la Unidad Ejecutora y en función a la disponibilidad de los recursos presupuestados.

6.2. Metas

El programa es de cobertura estatal, durante el presente ejercicio se propone sostener la rentabilidad en esta actividad con un padrón de personas productoras de engorda de especies pecuarias y/o acuícolas, con el apoyo financiero del FIGAMEX, y sujetos a la suficiencia presupuestal conforme al siguiente cuadro.

CONCEPTO	PROGRAMA EJERCICIO	PERSONAS BENEFICIARIAS
Garantía Fiduciaria	15 créditos	15
Reembolso del 50% de intereses	15 créditos	15
Capacitación y Asistencia Técnica	10 Talleres	100

6.3. Indicadores porcentuales

Determinan el porcentaje de cumplimiento de la meta programada para cada componente conforme a las siguientes formulas:

$$\text{Garantías Fiduciarias} = \frac{\text{Garantías Fiduciarias Autorizadas}}{\text{Garantías Fiduciarias Programadas}} \times 100$$

$$\text{Reembolso de Intereses} = \frac{\text{Reembolso de Intereses Pagados}}{\text{Reembolso de Intereses Programadas}} \times 100$$

$$\text{Capacitación y Asistencia Técnica} = \frac{\text{Talleres de Capacitación Realizados}}{\text{Talleres de Capacitación Programados}} \times 100$$

6.4. Criterios de elegibilidad del programa

Serán elegibles para obtener los apoyos del FIGAMEX las personas productoras mexiquenses debiendo cumplir con los requisitos de cada componente.

Los Fideicomisarios en Primer y segundo lugar son los responsables de proponer a las personas solicitantes, presentando la documentación establecida, siendo los responsables de integrar los expedientes de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos.

6.5. Requisitos

Garantía Fiduciaria:

- Ser persona productora con Unidades Productivas Pecuarias y/o Acuícolas en el Estado de México;
- Obtener crédito con Instituciones Financieras o de crédito autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso;
- Se dediquen a la actividad pecuaria y generar empleos permanentes o temporales;
- Requisitar FUR;
- Copia de Identificación Oficial vigente;
- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población; y
- Presentar constancia que lo acredite como persona productora con experiencia y antecedentes en la producción de engorda de ganado bovino, ovino, porcinos, caprinos, cunícola, bovinos leche, especies

acuícolas y de pesca; así como, contar con infraestructura y capacidad técnica o PSG actualizada de manera anual en su caso.

Pago del Reembolso Hasta el 50% de los Intereses del Crédito de Avío:

- a) Tener crédito contratado con Instituciones Financieras o de Crédito, autorizados el Comité Técnico del FIGAMEX;
- b) Requisar solicitud y FUR ante la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría del Campo que le corresponda;
- c) Presentar comprobantes de pago efectuado por el monto del crédito y los intereses ordinarios de forma anticipada o al vencimiento;
- d) Oficio de la persona titular de la Institución Financiera o de Crédito, dirigido a la persona titular de la Unidad Ejecutora, indicando número de contrato, monto del crédito, fecha de vencimiento y pago;
- e) Número de cuenta y CLABE interbancaria únicamente aplica a solicitud del productor.
- f) Documento en Original y copia de la Constancia de inscripción al Programa de Proveedor Confiable o Buenas Prácticas en Engorda de Ganado o Constancia de Hato Libre de Clembuterol, únicamente bovinos.
- g) Presentar constancia que lo acredite como persona productora con experiencia y antecedentes en la producción de engorda de ganado bovino, ovino, porcinos, caprinos, cunícola, bovinos leche, especies acuícolas y de pesca; así como, contar con infraestructura y capacidad técnica o PSG actualizada de manera anual en su caso.

Capacitación y Asistencia Técnica:

- a) Copia de Identificación Oficial vigente.
- b) Copia legible de la Clave Única de Registro de Población.
- c) Preferentemente tener crédito con Instituciones Financieras o de crédito autorizados por el Comité Técnico del FIGAMEX.
- d) Requisar FUR ante la Unidad Ejecutora.

6.6. Facultades de autorización

Del crédito de avío: El Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar.

Del otorgamiento de garantía fiduciaria, Reembolso de Intereses y Capacitación y Asistencia Técnica: El Comité Técnico del FIGAMEX.

6.7. Cobertura para garantías fiduciarias

Hasta el 20% del capital del crédito sin rebasar el monto autorizado por el Comité Técnico del FIGAMEX siendo este por \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

6.8. Comprobación

Para comprobar la aplicación de la inversión y, verificación del proyecto en sitio a través de la supervisión correspondiente, la Unidad Ejecutora evaluara los comprobantes de pago, verificando que cumplan con lo establecido en los Lineamientos y Manual de Operación.

6.9. Distribución de los apoyos

Se realizará a través de las once Delegaciones Regionales de la Secretaría.

6.10. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

6.10.1. Derechos

- a) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación;
- b) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en los presentes lineamientos y Manual de Operación;
- c) La información proporcionada al Fideicomiso estará protegida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y
- d) Recibir los apoyos establecidos en el Programa.

6.10.2. Obligaciones

- a) Contratar un crédito de avío; y
- b) Dar facilidades a servidores públicos de la Secretaría del Campo y del Órgano de Control Interno en caso de supervisión.
- c) Presentar la documentación correspondiente por componente conforme a los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y Manual de Operación.

6.11. Personal especializado de la unidad ejecutora

Se refiere al personal especializado que contrata la unidad ejecutora para la ejecución del plan de trabajo (capacitación y asistencia Técnica).

6.12. Derechos y obligaciones de las personas prestadores de servicios**6.12.1. Derechos**

- a) Dar seguimiento al Programa, sus componentes y procedimientos, como prestadores de servicios.
- b) Respetar las condiciones del contrato correspondiente.
- c) A ser tratados con respeto y calidez.

6.12.2. Obligaciones

- a) Coadyuvar a cumplir con los objetivos del Programa y los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y Manual de Operación.
- b) Aplicar para los fines autorizados los apoyos del Programa.
- c) Facilitar auditorías por parte de la Secretaría de la Contraloría, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine.
- d) Solicitar autorización previa y por escrito de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos directos o indirectos, lo que deberá ser resuelto por la Instancia Ejecutora a la presentación de la solicitud.
- e) Responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios. Suscribir el contrato respectivo en apego a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.
- f) Los establecidos en el Código Administrativo del Estado de México.
- g) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos del Código Administrativo del Estado de México, y de los presentes Lineamientos y Manual de Operación.

6.13. Incumplimientos**6.13.1. Cancelación del apoyo del 50% del Reembolso de Intereses**

- a) No estar inscrito en el Programa de Proveedor Confiable o buenas prácticas en el manejo y engorda de ganado, únicamente bovinos.
- b) Documentación apócrifa, ilegible e inconsistente.
- c) No cumplir con los requisitos del componente.

6.13.2. Sanciones para las personas beneficiarias y personas prestadoras de servicios

Para el caso de incumplir con sus obligaciones, el Fiduciario en Tercer Lugar, deberá restituir al capital del FIGAMEX la totalidad del importe del apoyo recibido, de manera inmediata a ser notificado de la cancelación de su apoyo. Para el caso de incurrir en respecto de la restitución referida, se cobrarán los intereses moratorios bancarios correspondientes.

En caso de incumplimiento el Fiduciario en Tercer Lugar no será sujeto a recibir apoyos que otorgue la Secretaría o los Fideicomisos del Sector Agropecuario, por el tiempo que determine la instancia normativa.

6.14. Integración del padrón

La Unidad Ejecutora, será la responsable de integrar y actualizar el Padrón de personas beneficiarias del Programa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Personas Beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México vigentes, así como en las demás normas en la materia.

Las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría del Campo, entregarán a la Unidad Ejecutora, la documentación completa que permita integrar y perfeccionar el Padrón de personas beneficiarias del Programa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las Personas Beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección General Pecuaria, deberá enviar trimestralmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el padrón de Personas Beneficiarias del Programa para su revisión.

7. Mecánica operativa**7.1. Operación del Programa****7.1.1. Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes**

Otorgamiento garantías fiduciarias hasta del 20% del crédito de avío que otorguen los Fideicomisarios en Primer y Segundo lugar:

No.	INSTANCIAS PARTICIPANTES	ACTIVIDADES
1	Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar	Propone a la Unidad Ejecutora las personas acreditadas preferentes, para el otorgamiento de la Garantía Fiduciaria del FIGAMEX, del 20% del crédito otorgado por los Fideicomisarios en Primer y Segundo Lugar.
2	Dirección General Pecuaria	Recibe y valida las nuevas propuestas de solicitudes de garantía. Solicita a la Secretaría Técnica para que sea sometido a la autorización del Comité Técnico.
3	Secretario Técnico	Somete a consideración del pleno del Comité Técnico la propuesta de personas beneficiarias de la Garantía Fiduciaria del FIGAMEX.
4	Comité Técnico	Autoriza la Garantía Fiduciaria del FIGAMEX hasta por el 20% del crédito y el 50% del reembolso de los intereses y emite acuerdo. De no autorizar se rechaza la propuesta.
5	Secretario Técnico	Informa al Fiduciario, Instituciones financieras o de crédito, acuerdo de autorización de la Garantía Fiduciaria del FIGAMEX, e Instruye al Fiduciario la emisión y reserva de las Constancias no negociables de derechos fideicomisarios en Primer y Segundo Lugar.
6	Fiduciario	Recibe instrucción del Secretario Técnico del acuerdo de autorización del Comité Técnico para la emisión de la constancia. Recibe por escrito de los Fideicomisarios en Primer y Segundo Lugar, los contratos de crédito señalando número de contrato, monto autorizado, capital y fechas de vencimiento, remitiendo fotocopia de los contratos celebrados. En el término de 15 días hábiles a partir de la recepción de instrucción de la Secretaría Técnica, el Fiduciario emite las Constancias no negociables de derechos fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar, y reserva el monto de la garantía autorizada por el Comité Técnico. Emite y entrega originales de las constancias de derechos fideicomisarios en primer y segundo lugar. En un término de 30 días hábiles a partir de la fecha en que fue reservada y emitida la Garantía Fiduciaria, entrega copia a la Secretaría Técnica de las constancias de derechos fideicomisarios en Primer y Segundo lugar. Entrega FUR del productor, así como los documentos que integran el expediente a la Secretaría Técnica. Remite a la Secretaría Técnica los estados financieros reflejando el monto reservado de la garantía fiduciaria.
7	Secretario Técnico	Recibe copia de las Constancias de Derechos fideicomisarios. Recibe estados financieros que reflejen el monto reservado. Recibe FUR del productor, así como los documentos que integran su expediente.

Reembolso del 50% de los intereses ordinarios que genera un crédito de avío ante los Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar:

No.	INSTANCIAS PARTICIPANTES	ACTIVIDADES
1	Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar	Elabora y envía solicitud por cuenta y orden de las personas productoras al Comité Técnico del FIGAMEX, en su componente Reembolso del 50% de los intereses ordinarios.
2	Fideicomisarios en Tercer Lugar	Paga a las instituciones financieras o de crédito, su crédito de avío de forma anticipada o a su vencimiento y tramita el reembolso por el 50% de los intereses ordinarios previamente autorizado por el Comité Técnico.

3	Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar	Entrega la constancia de pago del crédito a la persona beneficiaria, para solicitar reembolso del 50% de los intereses autorizados, a nombre del titular de la Unidad Ejecutora agregando nombre del acreditado, número de contrato y crédito, fecha de vencimiento y de pago, monto del capital e intereses pagados. Al no pagar su crédito anticipadamente o a su vencimiento, se le informa que no es elegible para el reembolso de hasta el 50% de los intereses ordinarios.
4	Fideicomisarios en Tercer Lugar	Presenta a la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría que le corresponda: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Formato Único de Registro firmado. ➤ Constancia de pago dirigido al titular de la Unidad Ejecutora para el pago del reembolso hasta el 50% de los intereses ordinarios. ➤ Original y copia legible de los comprobantes de pago ante las instituciones financieras o de crédito (con sello). ➤ Original y copia simple de la identificación vigente. ➤ Copia del CURP. ➤ Constancia de productor. ➤ Documento bancario especificando número de cuenta o clabe interbancaria únicamente aplica a solicitud del productor. ➤ Original y Copia de la Constancia de hatillo libre de clembuterol vigente, únicamente bovinos. ➤ Presentar constancia que lo acredite como persona productora con experiencia y antecedentes en la producción de engorda de ganado bovino, ovino, porcinos, caprinos, cunícola, bovinos leche, especies acuícolas y de pesca; así como, contar con infraestructura y capacidad técnica.
5	Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario de la Secampo	Revisa, coteja documentos y elabora FUR del apoyo. Firma el Delegado Regional, subdelegado y Técnico que revisó; y anexa documentos validados. Turna a la Dirección General Pecuaria para trámite.
6	Dirección General Pecuaria	Recibe y valida la solicitud de las personas solicitantes, coteja el FUR y los documentos que integran su expediente, de ser viable solicita a la Secretaría Técnica realice los trámites de pago.
7	Secretario Técnico	Revisa y da el visto bueno a la solicitud y expediente del reembolso del 50% de los intereses ordinarios; así como del FUR. Emite instrucción al Fiduciario para la transferencia de recursos del monto autorizado a la Dirección General Pecuaria. De no cumplir con los requisitos para pago se rechaza solicitud.
8	Fiduciario	Recibe instrucción de la Secretaría Técnica.
9	Dirección General Pecuaria	Emite cheque nominativo o transferencia electrónica y paga el apoyo.
10	Fideicomisario en Tercer Lugar	Recibe pago del 50% de los intereses ordinarios y firma recibo por el monto del apoyo.

Procedimiento para hacer efectivas las garantías:

No.	INSTANCIAS PARTICIPANTES	ACTIVIDADES
1	Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar	Las Instituciones Financieras o de crédito, notifican a la Secretaría Técnica del FIGAMEX el incumplimiento de su acreditado, y solicitan la ejecución de la garantía fiduciaria, anexando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Requerimiento y cobranza del deudor acreditado. ✓ Certificado de Garantía Fiduciaria. ✓ Estado de cuenta reflejando el saldo insoluto del crédito, firmado por contador facultado.
	Secretaría Técnica	Recibe y analiza notificación del incumplimiento de pago del crédito. De proceder la ejecución de la Garantía Fiduciaria, instruye al fiduciario el pago a las Instituciones Financieras del 20% respecto al capital, sin rebasar el monto autorizado por el Comité Técnico del FIGAMEX.

2		<p>Causas de rechazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No corresponde al contrato autorizado por el Comité Técnico. • La constancia no cumple con lo establecido en el Contrato del Fideicomiso, Reglas de Operación o Lineamientos y Manual de Operación. • La constancia de garantía esta vencida. • No acredita la documentación requerida para el procedimiento. • No cumple con la vigencia establecida para la ejecución.
3	Fiduciario	<p>Realiza el pago a las Instituciones Financieras o de crédito la cantidad de dinero, con cargo a los recursos reservados en garantía, y afecta contablemente al patrimonio. Informa al Comité Técnico la ejecución y pago de la garantía fiduciaria y lo refleja en los estados financieros.</p>
4	Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar	<p>Aplica adeudo del crédito vencido de la persona productora.</p>
5	Fideicomisario en Tercer Lugar	<p>En caso de solicitar la prórroga en el pago del vencimiento del crédito de la garantía otorgada solicita autorización para trámite.</p>
6	Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar	<p>Recibe solicitud de prórroga de pago del crédito, notifica por escrito al Secretario Técnico, para la autorización ante el Comité Técnico.</p>
7	Comité Técnico	<p>Autoriza la prórroga y continúa el procedimiento. No autoriza la prórroga se rechaza solicitud y emite acuerdo.</p>
8	Secretario Técnico	<p>Notifica acuerdo del Comité Técnico al Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar y al Fiduciario.</p>
9	Fideicomisario en Tercer Lugar	<p>El acreditado no paga el crédito, inicia el procedimiento para hacer efectiva la Constancia de Derechos de Fideicomisarios</p>
10	Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar	<p>Continúa el procedimiento para hacer efectiva la Constancia de Derechos Fideicomisarios, mismo procedimiento se aplica antes del vencimiento del crédito dentro del plazo de los 720 días establecido en los Lineamientos y Manual de Operación del fideicomiso. Cancela y remite original de la Constancia de Derechos de Fideicomisarios al Fiduciario.</p>
11	Fiduciario	<p>Recibe Constancia cancelada, libera el monto reservado, refleja en los estados financieros e informa a la Secretaría Técnica.</p>

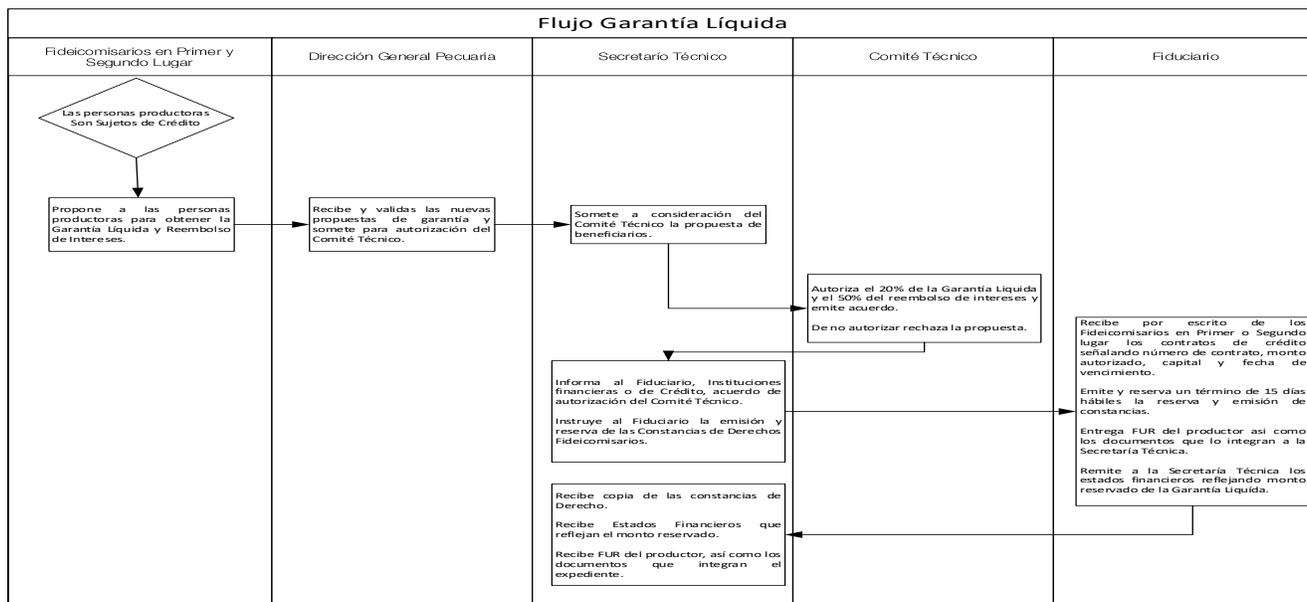
Procedimiento para la Capacitación y Asistencia Técnica:

No.	INSTANCIAS PARTICIPANTES	ACTIVIDADES
1	Dirección General Pecuaria	<p>Elabora el programa de asistencia técnica o capacitación, para la producción de carne inocua y no uso de clembuterol y solicita la autorización del Comité Técnico.</p>
2	Comité Técnico del FIGAMEX	<p>Autoriza el programa de capacitación y asistencia técnica, así como liberación y pago de recursos.</p>
3	Dirección General Pecuaria	<p>a) Gestiona la contratación de personas físicas jurídico colectivas. b) Elabora convenio de colaboración y/o en su caso; Solicita a la Unidad Jurídica de la Secampo su revisión, y presenta al Comité Técnico para su autorización.</p>
4	Comité Técnico	<p>Autoriza el contrato del prestador de servicios.</p>
5	Prestador o Prestadora de Servicios	<p>Celebrará un convenio de colaboración con la Dirección General Pecuaria en cual establezca el tipo de servicio, requisitos, cláusulas y condiciones de término.</p>
6	Dirección General Pecuaria	<p>Envía a la Secretaría Técnica, número de cuenta, banco receptor a nombre de los sujetos de apoyo para el pago de recursos.</p>
7	Secretaría Técnica del FIGAMEX	<p>Instruye al Fiduciario el depósito de recursos a la cuenta que determine la Dirección General Pecuaria.</p>

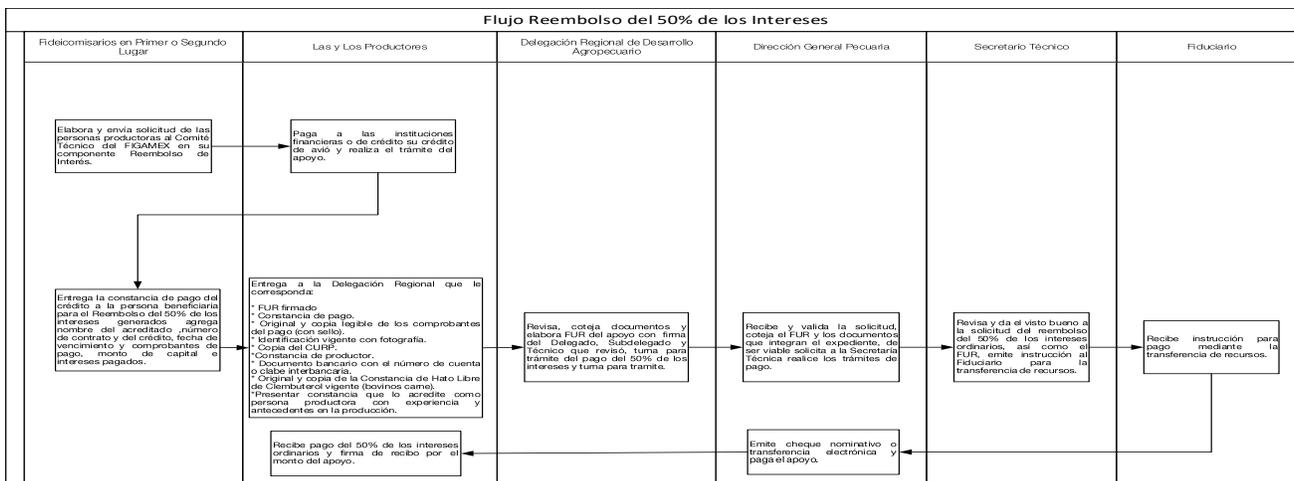
8	Dirección General Pecuaria	Realiza el programa de capacitación y asistencia técnica, mediante visitas, y talleres, en coordinación con la Dirección General de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Elabora expediente, registra FUR de las personas beneficiarias en el sistema de la Unidad de Información de la Secretaría. Emite avance físico-financiero de metas y objetivos alcanzados del programa bimestralmente e informa al Comité Técnico.
9	Personas Productoras	Participa en los Talleres de Capacitación y recibe la asistencia técnica, en coordinación con la Dirección General de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

8. Diagramas de flujo

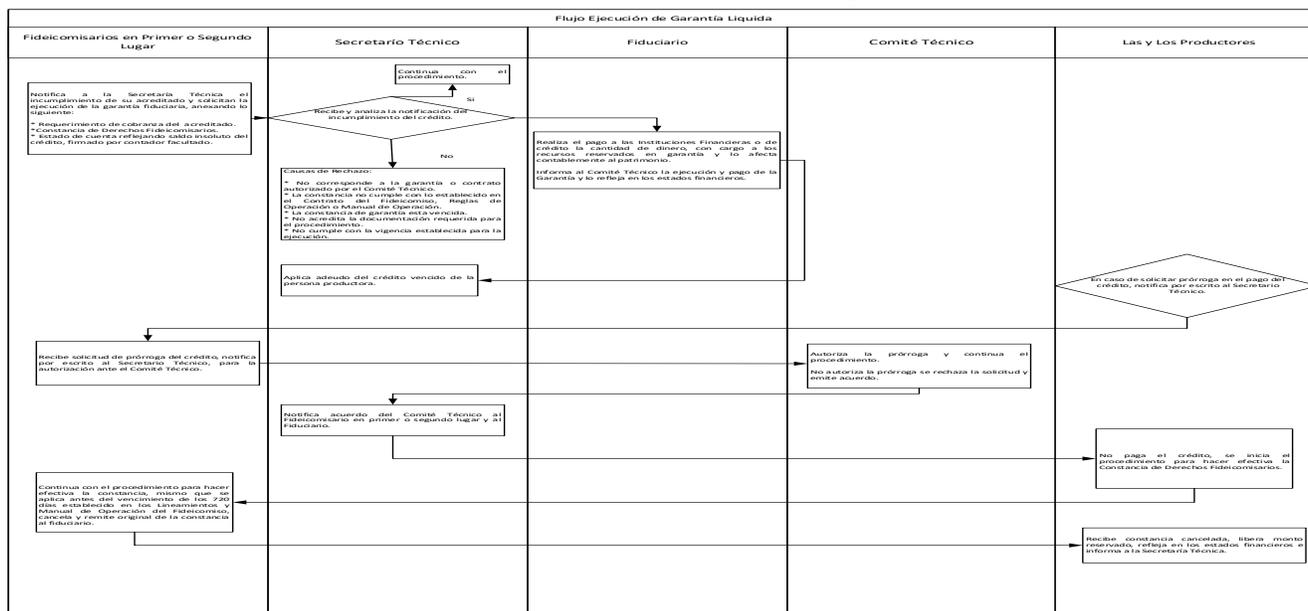
Garantías Líquidas hasta el 20% del monto original del crédito otorgado por los Fideicomisarios en Primer y Segundo Lugar a Los Fideicomisarios en Tercer Lugar.



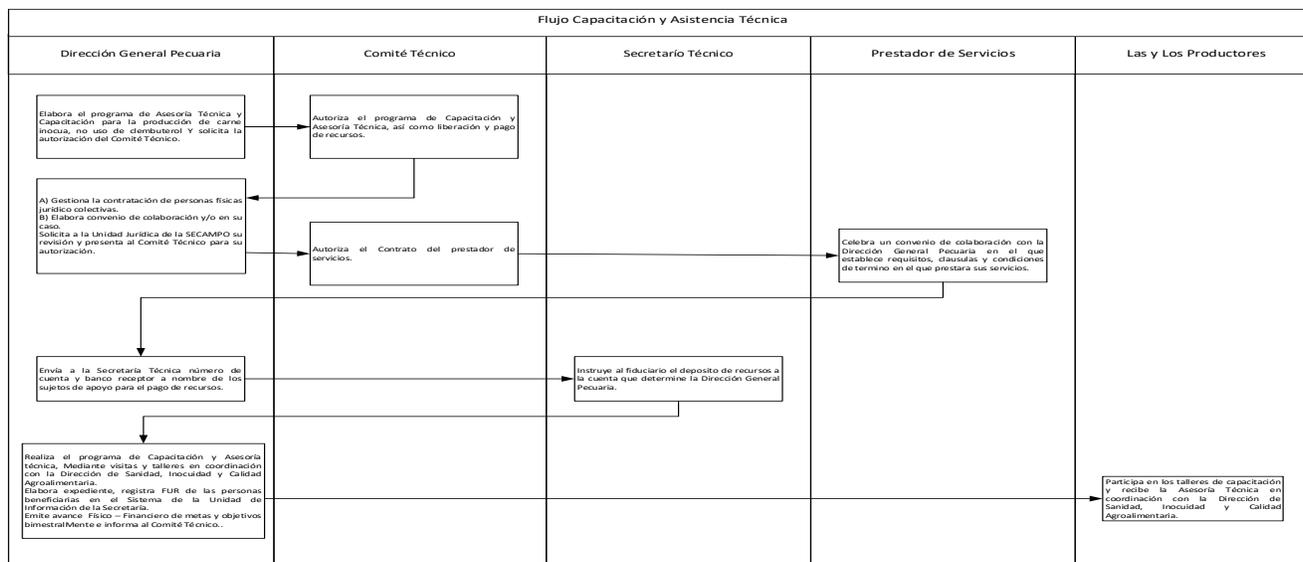
Reembolso del 50% de los intereses ordinarios al crédito otorgado por los Fideicomisarios en Primer y Segundo Lugar



Procedimiento para hacer efectivas las garantías



Procedimiento para hacer efectiva la Capacitación y Asistencia Técnica



9. Difusión

9.1. Medios de difusión

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los presentes Lineamientos y Manual de Operación serán publicados y difundidos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la página web de la Secretaría; así mismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa y componente deberá contener la misma leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA"

10. Transparencia

La Secretaría tendrá disponible el padrón de personas beneficiarias del Programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México

y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales. El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo conforme lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

11. Seguimiento

El seguimiento del Programa se realizará a través de la Instancia Ejecutora, con base a los registros de expedientes de solicitudes de apoyo comprometidos y ejercidos, semanalmente se lleva el seguimiento de los avances físico-financiero del Programa y el padrón de personas beneficiarias. Asimismo, se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de los Lineamientos y Manual de Operación del Programa por parte del personal de las Delegaciones Regionales.

12. Evaluación

Los componentes del Programa serán evaluados, de acuerdo a los propios mecanismos de cada uno de los componentes, mismos que permitirán conocer el impacto del Programa.

13. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y del Órgano Interno de Control de la Secretaría.

14. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas y denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos podrán ser presentadas por las personas productoras beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) **De manera escrita:** En las oficinas de la Secretaría y el Órgano Interno de Control de la Secretaría, en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- b) **Vía telefónica:** En el Órgano Interno de control de la Secretaría del Campo, Teléfono 72 22 75 64 00; la Dirección General de Investigación de la Secretaría de la Contraloría, Teléfono 72 22 75 67 00 o en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM) al 800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- c) **Vía Internet:** En el correo electrónico oic.secampo@secogem.gob.mx o en la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- d) **Personalmente:** En el Órgano Interno de Control de la Secretaría del Campo, ubicado en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140 o en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- e) **Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:** A través de la aplicación "Denuncia EDOMÉX", a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Las etapas y entregas de los apoyos del presente Programa se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por la Instancia Normativa.

QUINTO. Se abroga el Acuerdo de la Secretaría del Campo por el que se expiden las modificaciones a los Lineamientos y Manual de Operación del Programa: Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX), publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de abril del 2021.

Dado en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, a los 06 días del mes de junio de 2022.- **MAESTRA LETICIA MEJÍA GARCÍA.- SECRETARIA DEL CAMPO.- RÚBRICA.**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este componente deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a los que dispone la ley de la materia.